

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 70304

Ref. Expediente N° SD2025/0016167

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 26 de febrero de 2025, INDUSTRIAS MADERARTE S.A.S, presentó la solicitud de registro de la Marca **MADERARTE** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 7591 de 21 de mayo de 2025, se requirió a INDUSTRIAS MADERARTE S.A.S para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la denominación del signo dado que en el formulario se indicó que la denominación del signo solicitado es MADERARTE, sin embargo en la etiqueta aportada se evidencia la denominación MADERARTE ESTILO DISEÑO CALIDAD, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que INDUSTRIAS MADERARTE S.A.S, **no** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a INDUSTRIAS MADERARTE S.A.S, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 12 de septiembre de 2025

Resolución N° 70304

Ref. Expediente N° SD2025/0016167



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

